



ANEXO

**FE DE ERRATAS A LA RESOLUCION RECTORAL N° 0962-R-2024
(de fecha 12 de diciembre del 2024)**

VISTO:

El artículo 212° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, en ese sentido, vista la Resolución Rectoral N° 0962-R-2024 y advirtiendo error material posterior a la emisión de la citada resolución, corresponde rectificar el mismo, según el siguiente detalle:

EN DONDE DICE:

A partir del 18 de noviembre de 2024

DEBE DECIR:

A partir del 18 de diciembre de 2024

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c.: RECTOR, OPYPTO, URH, UC, UT, UP, INT(02), ARCHIVO
08 copias/ VAGV



Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARIA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

DR. ENRIQUE RAMIRO CÁCERES FLOR
RECTOR (a)